

1307-56012018



JURÍDICO CONSULTIVO
AREA CONVENIOS
CO-686/2018
CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD Y COMPATIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE GOBIERNO ABIERTO "VISOR URBANO", QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN LO SUCESIVO "MUNICIPIO DE GUADALAJARA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ISMAEL DEL TORO CASTRO, PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, VICTOR MANUEL SANCHEZ OROZCO, SANDRA DEYANIRA TOVAR LOPEZ, MARIO PADILLA CARRILLO Y SAÚL EDUARDO JIMÉNEZ CAMACHO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL, TESORERA, COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL Y DIRECTOR DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL RESPECTIVAMENTE, TODOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, EN LO SUCESIVO "MUNICIPIO DE ZAPOPAN" Y/O "CIUDAD RECEPTORA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, Y SECRETARÍO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Dentro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se encuentra el de contar con un gobierno eficiente, con mecanismos de evaluación que permitan mejorar su desempeño y la calidad de los servicios; que simplifique la normatividad y trámites gubernamentales, y rinda cuentas de manera clara y oportuna a la ciudadanía, así como las políticas y los programas que presta la Administración Pública deben estar enmarcados en una Estrategia Transversal para alcanzar un Gobierno Cercano y Moderno orientado a resultados, que

ESTA HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE 2018, SIGNADO CON EL NÚMERO CO-686/2018.



JURÍDICO CONSULTIVO
AREA CONVENIOS
CO-686/2018
CONVENIO DE COLABORACIÓN

optimicen el uso de los recursos públicos, utilice las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulse la transparencia y la rendición de cuentas.

El "**MUNICIPIO DE GUADALAJARA**" cuenta con la plataforma digital de gobierno abierto denominada "**Visor Urbano**", misma que tiene el objetivo de desarrollo en la gestión del territorio y combate a la corrupción en los permisos de construcción y/o negocios mediante el uso de tecnología, evitando la discrecionalidad en la emisión de licencias.

La plataforma "**Visor Urbano**" es un proyecto ganador del premio Mayors Challenge 2016 de la fundación Bloomberg Philanthropies, siendo acreedor de financiamiento para su creación y desarrollo. El Mayors Challenge es una competencia que inspira a las ciudades para que generen ideas innovadoras que resuelvan importantes desafíos y mejoren la vida de la ciudad, que finalmente puedan ser compartidas y replicadas por ciudades en el mundo.

"**Visor Urbano**" muestra de manera pública información catastral, de ordenamiento territorial, y demás procedimientos de gestión de la ciudad con el objetivo de generar procesos digitales y consultas sobre el desarrollo urbano; se generan algoritmos que consultan la información antes mencionada para otorgar factibilidades sobre alguna actividad o servicio que se pretende desarrollar, dando la posibilidad de realizar el trámite completamente desde cualquier dispositivo con acceso a internet.

Una de las bondades de "**Visor Urbano**", es que las consultas de información gubernamental se realizan en tiempo real, así el ciudadano podrá saber la misma información con la que cuenta la autoridad para emitir o negar algún trámite solicitado, reduciendo la discrecionalidad y entregando a la población en general la posibilidad de involucrarse en el crecimiento de su ciudad.

"**Visor Urbano**" es un software libre, que permite utilizar el código de su creación sin que existan mayores restricciones que las establecidas en la licencia que

ESTA HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOCAN, JALISCO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE 2018, SIGNADO CON EL NÚMERO CO-686/2018.



JURÍDICO CONSULTIVO
AREA CONVENIOS
CO-686/2018
CONVENIO DE COLABORACIÓN

determinó su creador, por lo tanto para su uso no es necesario que medie pago alguno como contraprestación.

El pasado 06 de Noviembre del 2018, el **"MUNICIPIO DE ZAPOPAN"**, por conducto de la Dirección de Innovación, presentó un ocurso, en el cual manifestó que se encuentra interesado en saber la viabilidad técnica y jurídica respecto de los recursos con los que cuenta el municipio para la posterior implementación de **"Visor Urbano"**, solicitando la colaboración y apoyo de la plataforma digital de gobierno abierto al **"MUNICIPIO DE GUADALAJARA"**.

El **"MUNICIPIO DE ZAPOPAN"**, busca implementar el uso de **"Visor Urbano"**, con el fin de impulsar el desarrollo y los estándares de calidad en los trámites y servicios de desarrollo urbano de la ciudad, utilizando la plataforma como una herramienta que aporta seguridad y confianza en la realización de operaciones electrónicas en redes abiertas, como es el caso de Internet, a efecto de minimizar el tiempo de atención y los costos de dichos trámites y servicios, por lo tanto, resulta necesario saber la viabilidad técnica y jurídica para la posterior implementación de la plataforma **"Visor Urbano"**.

DECLARACIONES

I. Del **"MUNICIPIO DE GUADALAJARA"**:

I.1. Que es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

I.2. Que sus representantes, cuentan con la capacidad y facultad necesarias para suscribir el presente Convenio, con fundamento en los artículos 80 y 86 de la

ESTA HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE 2018, SIGNADO CON EL NÚMERO CO-686/2018.



JURÍDICO CONSULTIVO
AREA CONVENIOS
CO-686/2018
CONVENIO DE COLABORACIÓN

Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracciones II, VI y XIII, 38 fracción II, 47 fracciones I, II y XI, 48 fracción VI, 52 fracción II, 53 fracción VII, 61 y 63 y demás aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 6, 41, 42 fracción IV, 51 fracción XI, 66, 113, 115 fracción XXVI y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

I.3. Que para fines y efectos legales del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Avenida Hidalgo 400, Colonia Centro, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco y su domicilio convencional para recibir todo tipo de notificaciones aquel en donde se ubique la Dirección de Innovación Gubernamental del Municipio de Guadalajara a la fecha de la notificación.

I.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es MGU-420214-FG4.

II. Del "MUNICIPIO DE ZAPOPAN":

II.1 Ser un orden de gobierno y que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley.

II.2 Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común.

ESTA HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE 2018, SIGNADO CON EL NÚMERO CO-686/2018.



JURÍDICO CONSULTIVO
 AREA CONVENIOS
 CO-686/2018
 CONVENIO DE COLABORACIÓN

II.3 Que sus representantes cuentan con la facultades para suscribir el presente convenio, esto con fundamento en los artículos Artículo 1, 2, 37 fracción IV, 38 fracción II, 47 fracción I, 48 fracción VI, y 52 fracción I, II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 26 fracción IV, y 28 fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

II.4 Que señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones, la finca ubicada con el número 151 de la Avenida Hidalgo, Colonia Zapopan Centro, C.P. 45100 en la Cabecera Municipal de Zapopan, Jalisco.

III. De LAS PARTES:

III.1 Que se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, misma que al momento de suscribir el presente Convenio, no les ha sido revocada, modificada, ni limitada en forma alguna.

III.2 Que están en la mejor disposición de apoyarse, sumar esfuerzos y recursos para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

III.3 Que es su deseo celebrar el presente convenio, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

ESTA HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE 2018, SIGNADO CON EL NÚMERO CO-686/2018.



JURÍDICO CONSULTIVO
AREA CONVENIOS
CO-686/2018
CONVENIO DE COLABORACIÓN

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer las acciones necesarias y los mecanismos de colaboración para verificar la viabilidad y posterior implementación de **“Visor Urbano”**, utilizado por el **“MUNICIPIO DE GUADALAJARA”**, plataforma digital de gobierno abierto que se pretende implementar para los trámites y servicios de desarrollo urbano y de gobierno abierto que emite el **“MUNICIPIO DE ZAPOPAN”**.

SEGUNDA. El **“MUNICIPIO DE GUADALAJARA”**, se compromete a prestar la asesoría y experiencia en la implementación de **“Visor Urbano”** a través de la Dirección de Innovación Gubernamental, mediante un formulario informativo que tendrá que responder el **“MUNICIPIO DE ZAPOPAN”** con la información de sus procesos a manera enunciativa, más no limitativa en los temas de geomática, programación, seguridad cibernética, protección de datos, datos abiertos, bases de datos, transparencia, modelado de procesos, armonización de legislación, y desarrollo urbano, elementos necesarios con los que se podrá concluir la posible viabilidad.

TERCERA. Para que el **“MUNICIPIO DE GUADALAJARA”** pueda brindar la asesoría, los consultores de **“Visor Urbano”** podrán acudir a realizar visitas a la **“CIUDAD RECEPTORA”**, con la finalidad de responder el cuestionario de una manera clara y concisa.

Para llevar a cabo una visita de trabajo a la **“CIUDAD RECEPTORA”** se deberá de solicitar con un tiempo razonable, por escrito, pudiendo postergarse o modificarse a solicitud de **“LAS PARTES”**.

CUARTA. El **“MUNICIPIO DE GUADALAJARA”** a través de la Dirección de Innovación Gubernamental, se compromete a resolver en todo momento las dudas que le surjan al personal del **“MUNICIPIO DE ZAPOPAN”**, ya sea mediante llamadas telefónicas, videoconferencias, correos electrónicos o cualquier otro medio que acuerden **“LAS PARTES”**.

ESTA HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE 2018, SIGNADO CON EL NÚMERO CO-686/2018.



JURÍDICO CONSULTIVO
AREA CONVENIOS
CO-686/2018
CONVENIO DE COLABORACIÓN

QUINTA. Una vez que el **“MUNICIPIO DE ZAPOPAN”**, realice la entrega del cuestionario contestado que refiere la cláusula segunda del presente convenio al **“MUNICIPIO DE GUADALAJARA”**, se dará un periodo razonable para la retroalimentación del mismo, dejando en claro la factibilidad de réplica de la plataforma **“Visor Urbano”** en el municipio.

SEXTA. “LAS PARTES” se obligan a guardar confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio, así como de la información que en su caso se intercambie, en los términos de la legislación aplicable a cada una de ellas y de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás legislación aplicable.

SÉPTIMA. “LAS PARTES”, se comprometen a informar las actualizaciones de los datos de contacto a que se refiere el Anexo Único, cuando se cambien con fecha posterior a la firma del presente convenio

OCTAVA. “LAS PARTES” realizarán todas las acciones posibles para el cumplimiento del presente convenio y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, se resolverá de mutuo acuerdo y por escrito.

NOVENA. Ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente convenio, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA. El **“MUNICIPIO DE ZAPOPAN”** se compromete a no utilizar el nombre e imagen del **“MUNICIPIO DE GUADALAJARA”** o de **“Visor Urbano”** en actividades de publicidad, promoción o similares sin contar con el consentimiento previo y por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. “LAS PARTES” acuerdan que el personal que de cada una intervenga en la realización y ejecución de las acciones materia de este convenio mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte

ESTA HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE 2018, SIGNADO CON EL NÚMERO CO-686/2018.



JURÍDICO CONSULTIVO
AREA CONVENIOS
CO-686/2018
CONVENIO DE COLABORACIÓN

respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, de seguridad social o de algún otro tipo con la otra parte, por lo que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto ni solidario.

DÉCIMA SEGUNDA. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de **“LAS PARTES”** mismas que deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de la fecha en que sean suscritas.

DÉCIMA TERCERA. El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta su cumplimiento, sin que exceda de la presente administración municipal, esto es antes del 30 de Septiembre del 2021, pudiendo darse por terminado sin penalidad alguna por cualquiera de **“LAS PARTES”**, previa notificación por escrito a la otra parte con quince días de anticipación.

DÉCIMA CUARTA. **“LAS PARTES”** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento y en caso de suscitarse alguna controversia o duda sobre su interpretación, será resuelta de común acuerdo por ellas. De persistir dicha controversia o incumplimiento del presente convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, se someten expresamente a los medios alternos de solución de conflictos, a las leyes del Estado de Jalisco y a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo que renuncian expresamente a la aplicación de cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle en razón a sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente Convenio de Colaboración y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman firma al calce por cuádruplicado en Zapopan, Jalisco, a 15 quince de Noviembre del 2018 dos mil dieciocho.

ESTA HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE 2018, SIGNADO CON EL NÚMERO CO-686/2018.



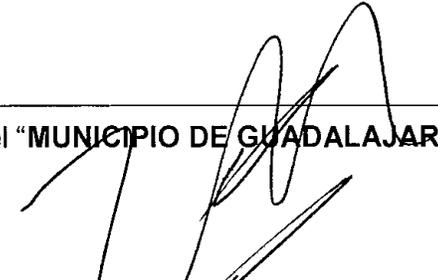
Gobierno de
Zapopan



Gobierno de
Guadalajara

JURÍDICO CONSULTIVO
AREA CONVENIOS
CO-686/2018
CONVENIO DE COLABORACIÓN

Por el "MUNICIPIO DE GUADALAJARA"



ISMAEL DEL TORO CASTRO
Presidente Municipal



**PATRICIA GUADALUPE CAMPOS
ALFARO**
Síndico Municipal



VICTOR MANUEL SANCHEZ OROZCO
Secretario General



SANDRA DEYANIRA TOVAR LOPEZ
Tesorera



MARIO PADILLA CARRILLO
Coordinador General de Administración e
Innovación Gubernamental



SAÚL EDUARDO JIMÉNEZ CAMACHO
Director de Innovación Gubernamental

Por el "MUNICIPIO DE ZAPOPAN"



JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
Presidente Municipal



RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
Síndico Municipal



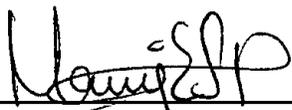
JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS
Secretario del Ayuntamiento

ESTA HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE 2018, SIGNADO CON EL NÚMERO CO-686/2018.



JURÍDICO CONSULTIVO
 AREA CONVENIOS
 CO-686/2018
 CONVENIO DE COLABORACIÓN

TESTIGOS

 <hr/> <p>BARBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA Directora General Jurídico Municipal</p>  <hr/> <p>ALFREDO ROSALES PÉREZ Director de lo Jurídico Consultivo</p>	 <hr/> <p>EDMUNDO ANTONIO AMUTIO VILLA Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental</p>  <hr/> <p>MÓNICA ELIZABETH LEDEZMA PADILLA Directora de Innovación Gubernamental</p>
--	--

4

ESTA HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE 2018, SIGNADO CON EL NÚMERO CO-686/2018.

ANEXO ÚNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD Y COMPATIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE GOBIERNO ABIERTO "VISOR URBANO", QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, Y EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, SIGNADO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Esquema de comunicación.

Las consultas o coordinación entre el municipio de Guadalajara y Zapopan, que surjan en virtud de la suscripción del convenio materia del presente anexo se realizarán a través de las siguientes personas de contacto.

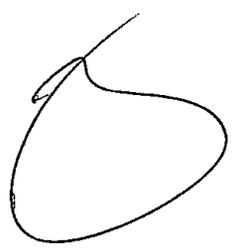
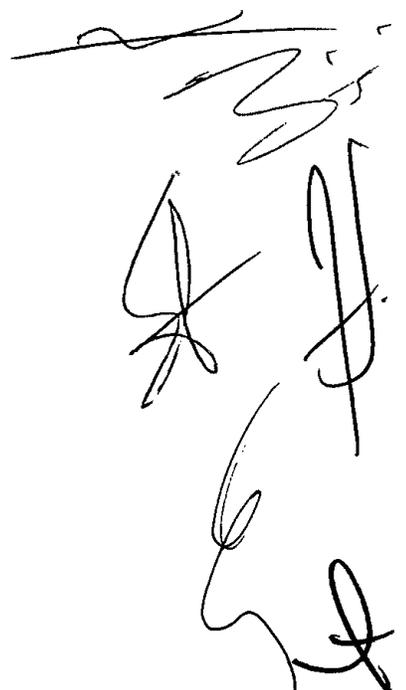
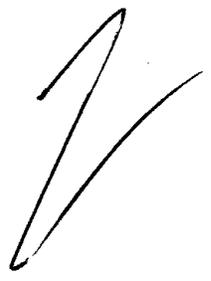
Por parte del municipio de Guadalajara.

Contacto	
Nombre.	Miguel Madero y/o Christian Correa
Cargo.	Director del proyecto visor urbano / Jurídico Visor Urbano
Correo electrónico.	madero@visorurbano.com / jcorrea@visorurbano.com
Teléfono.	3837-4400 Ext. 3142/ 2404

Por parte del municipio de Zapopan.

Contacto	
Nombre.	Mtra. Mónica Elizabeth Ledezma Padilla y/o Mtra. Blanca Margarita Ramos Sandoval
Cargo.	Directora de Innovación Gubernamental/Jefa de Desarrollo adscrita a la Dirección de Innovación Gubernamental
Correo electrónico.	monica.ledezma@zapopan.gob.mx
Teléfono.	38182200 Ext. 2350/2469

a



ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

DATO ELIMINADO:

Número	Dato personal	Motivación y Fundamento
1	Nacionalidad	<p>Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.</p> <p>Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
2	Edad	
3	Sexo	
4	Fecha de nacimiento	
5	Lugar de Nacimiento	
6	Domicilio Particular	
7	Correo electrónico particular	
8	Teléfono/ celular particular	
9	Número de folio y/o clave de elector de credencial de elector	
10	Número de identificación oficial diversa	
11	Estado Civil	
12	Firma del particular	
13	Fotografía	
14	Fecha de nacimiento en la CURP	
15	Fecha de nacimiento en el RFC	
16	Número de cuenta bancaria	
17	Parentesco	
18	Nombre de familiares o dependientes económicos	
19	Grado académico (no aplica a servidores públicos)	
20	Huellas digitales	
21	Estado de Salud	
22	Tratamiento médico	
23	Preferencia sexual	
24	Religión	
25	Ideología Política	
26	Activos, pasivos y/o gravámenes	
27	Afiliación sindical	
28	Entregada con el carácter de confidencial	Art. 21.1.II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
29	La así dispuesta por otra normatividad	Art. 21.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
30	Nombre relacionado con otro dato personal	Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física. Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.